



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5992

02/03/2020

14246

AUTOR/A: MARTÍNEZ GRANADOS, María Carmen (GCs)

RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesa Su Señoría, se informa que el Gobierno está pendiente de la evolución del coronavirus en España y en permanente contacto con el sector turístico y las Comunidades Autónomas para intercambiar información sobre el impacto del COVID-19 y ofrecer recomendaciones que puedan contribuir a minimizar el impacto en el sector.

Así, a través del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, se han aprobado nuevas medidas para dar respuesta al impacto económico negativo del COVID-19 que se está produciendo en diferentes sectores y sobre las personas afectadas por las medidas de contención adoptadas por las autoridades competentes, así como prevenir un mayor impacto sobre las Pequeñas y Medianas Empresas (PYME) y autónomos.

En concreto, con respecto a las empresas y autónomos del sector del turismo, se ha establecido:

- Línea de financiación inmediata del Instituto de Crédito Oficial, dotado con 400 millones de euros y con garantía del Estado. Es una ampliación de la línea de financiación Thomas Cook que se amplía a todas las empresas y trabajadores autónomos con domicilio fiscal en España que estén incluidos en los sectores económicos de transporte de viajeros, alojamiento y restauración básicamente.
- Extensión de la bonificación a los contratos fijos discontinuos a los meses de febrero a junio. Las empresas privadas dedicadas a actividades encuadradas en los sectores del turismo, así como los del comercio y hostelería, siempre que se encuentren vinculadas a dicho sector del turismo, que generen actividad productiva



en los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y que inicien o mantengan en alta durante dichos meses la ocupación de los trabajadores con contratos de carácter fijos discontinuo, podrán aplicar una bonificación en dichos meses del 50% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, así como por los conceptos de recaudación conjunta de Desempleo, Fondo de garantía salarial (FOGASA) y Formación Profesional. Lo dispuesto será de aplicación desde el 1 de enero de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020.

- Flexibilización de las reglas de mantenimiento de los slots aeroportuarios. En concordancia con las autoridades europeas, se flexibilizan las normas que obligan a las aerolíneas a operar al menos el 80% de sus franjas horarias asignadas para no perder slot la temporada siguiente.

Asimismo, el Gobierno ha aprobado un Real Decreto-ley, con la mayor movilización de recursos económicos de la historia democrática de España, para hacer frente al impacto económico del coronavirus. Se ha decidido movilizar cerca del 20% del Producto Interior Bruto, 200.000 millones de euros con medidas para proteger y apoyar a familias, trabajadores, autónomos y empresas.

El Gobierno aborda los problemas temporales de liquidez de las empresas para que puedan mantenerse operativas con el objetivo de que un problema de liquidez no se convierta en un problema de solvencia. Por ello, se ha aprobado la creación de una línea de avales y garantías públicas por un valor de hasta 100.000 millones de euros. Esto va a permitir movilizar entre 150.000 y 200.000 millones de euros. El Estado será el garante de las operaciones.

El objetivo es iniciar la recuperación en cuanto la emergencia sanitaria quede atrás, relanzando nuestra economía, nuestra producción y nuestro empleo y que la caída venga seguida de una recuperación económica y no de un estancamiento.

Madrid, 30 de marzo de 2020

